

RESOLUCIÓN 0790 DE 2021

20 ABR. 2021

“Por la cual se modifica la Resolución No. 189 de 2020, que conforma y organiza Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998, los Decretos 2489 de 2006, 2226 y 2227 de 2019 y el Decreto 025 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que a su vez, la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, entre otros, determina en su artículo 115 frente a la noción de planta global y creación de grupos internos de trabajo que: *“(…) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, el representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”*

Que el Decreto 2489 de 2006, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional, señala en su artículo 8° en relación con los grupos internos de trabajo lo siguiente: *“(…) Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependerán jerárquicamente (…)”*.

Que el numeral 23 del artículo 7° del Decreto 2226 del 5 de diciembre de 2019 que establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispuso que el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Ministerio.

Que el Decreto 2227 del 05 de diciembre de 2019 suprime la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y derogó el Decreto 1905 de 2009.

Que el Decreto 304 de 2020 por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 15 con relación al reconocimiento por coordinación que *“(…) Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%)*



“Por la cual se modifica la Resolución No. 189 de 2020, que conforma y organiza Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones, dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal. (...)Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor.”

Que para dar cumplimiento a toda la normativa mencionada anteriormente, mediante la Resolución No. 189 del 3 de febrero de 2020, se conformaron y se organizaron los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, esto es, el Grupo de Apoyo Financiero y Presupuestal, y el Grupo de Apoyo Logístico y Documental.

Que es necesario actualizar la integración del Grupo de Apoyo Financiero y Presupuestal, y del Grupo de Apoyo Logístico y Documental, establecidos en los artículos 3° y 4° de la Resolución No. 189 de 2020.

Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 3° la Resolución No. 189 del 3 de febrero de 2020 “Por la cual se conforman y se organizan Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”, el cual quedará de la siguiente forma:

“ARTÍCULO TERCERO. INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL. Sin perjuicio de las funciones o actividades que tienen a su cargo, el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal estará integrado por los siguientes empleos, cuya área funcional es la Dirección Administrativa y Financiera:

- *Un (1) Profesional Especializado Código 2028, Grado 19.*
- *Un (1) Profesional Especializado Código 2028, Grado 17.*
- *Un (1) Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.*
- *Dos (2) Profesionales Universitarios Código 2044, Grado 11.*
- *Un (1) Técnico Código 3100, Grado 15.*

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 4° la Resolución No. 189 del 3 de febrero de 2020 “Por la cual se conforman y se organizan Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE APOYO LOGÍSTICO Y DOCUMENTAL. Sin perjuicio de las funciones o actividades que tienen a su cargo, el Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Logístico y Documental estará integrado por los siguientes empleos, cuya área funcional es la Dirección Administrativa y Financiera:

- *Un (1) Profesional Especializado Código 2028, Grado 19.*
- *Dos (2) Técnicos Código 3100, Grado 16.*
- *Dos (2) Auxiliares Administrativos, Código 4044 Grado 20.*
- *Un (1) Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 15.*
- *Un (1) Auxiliar Administrativo, Código 4044 Grado 11.*

“Por la cual se modifica la Resolución No. 189 de 2020, que conforma y organiza Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

- Dos (2) Conductores Mecánicos Código 4103, Grado 15.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 189 del 3 de febrero de 2020, se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 20 ABR. 2021

Mabel Gisela Torres Torres

MABEL GISELA TORRES TORRES

Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: Gabriel Antonio Cancino González/Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo: Yolanda Acevedo Rojas – Directora Administrativa y Financiera.

Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo – Director de Talento Humano.
Proyectó: Andrés Barreto – Contratista Dirección de Talento Humano.